

Resolución No. INVI/CCC/45/2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), contentiva de la Enmienda No. 1, al procedimiento de Sorteo de Obras Ref. No. INVI-CCC-SO-2021-0004, referente a la contratación del programa de cambio de pisos de tierra por pisos de cemento en las provincias San Juan y Elías Piña, dirigido a MIPYMES.

El Estado Dominicano, a través del **Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)**, Institución creada mediante la Ley No. 5892, dictada por el Consejo de Estado, en fecha diez (10) del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos (1962), con carácter autónomo, personalidad jurídica y calidad para contraer obligaciones, con su domicilio establecido en la Av. Pedro Henríquez Ureña, esq. Av. Alma Mater, sector la Esperilla, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General el Ingeniero **Carlos Bonilla**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su **Comité de Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo núm. 36 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Contrataciones Públicas que realice la institución, al tenor de lo dispuesto en el artículo No. 47 del referido Reglamento; debidamente conformado por: **1ero.) Ing. Carlos Bonilla**, de generales que constan, actuando en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **2do.)** Por la Directora Administrativa del INVI, **Licda. Diana Sánchez**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de Miembro; **3ero.)** Por el Director Jurídico del INVI, **Lic. Iván Paula**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones del INVI; **4to.)** Por el Director de Planificación y Proyectos del INVI, **Ing. José Diéguez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de Miembro; **5to.)** Por el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del INVI, **Licdo. Kerling García**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de secretario del Comité de Compras y Contrataciones; quienes, para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la sede principal el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI). Y encontrándose todos reunidos en el Salón de reuniones Villa Esperanza, ubicado en el 3er. piso del INVI y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, y por su Reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012); tiene a bien conocer la siguiente:

AGENDA:

1. Enmendar, si procede, el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Sorteo de Obras Ref. No. INVI-CCC-SO-2021-0004, cuyo objeto es la contratación del programa de cambio de pisos de tierra por pisos de cemento en las provincias San Juan y Elías Piña.
2. Cualquier otro tema de interés.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 5892, de fecha diez (10) del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos (1962) y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 350-017 que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. 33/2016 de fecha veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Resolución No. 20/2010 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, declarándolos de uso obligatorio y vinculante para los órganos y entidades públicas sujetas a la Ley No. 340-06, su modificación y sus reglamentos, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

VISTAS: Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTA: La comunicación S/N, de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), del señor Rafael Alejandro Morel Ramos, Director Social del INVI, dirigida al señor Carlos Bonilla, Director General del INVI - debidamente aprobada - en la cual solicita la contratación mediante sorteo de obras del programa de cambio de pisos de tierra por pisos de cemento en las provincias San Juan y Elías Piña.

VISTA: La comunicación S/N, de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), del Ing. Yoshiro Hoshikawa, Encargado de la División de Compras del INVI, dirigida a la Licda. Giannina Méndez, Directora Financiera del INVI, en la cual solicita el Certificado de Apropiación Presupuestaria para la contratación del programa de cambio de pisos de tierra por pisos de cemento en las provincias San Juan y Elías Piña.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. P-0247, de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Licda. Giannina Méndez, Directora Financiera del INVI, por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 26/100 (RD\$163,998,166.26), con la cuenta presupuestaria No. 2.7.1.1.01, para la contratación del programa de cambio de pisos de tierra por pisos de cemento en las provincias San Juan y Elías Piña.

VISTO: El de Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Sorteo de Obras Ref. INVI-CCC-SO-2021-0004, relativo a la contratación del programa de cambio de pisos de tierra por pisos de cemento en las provincias San Juan y Elías Piña, dirigido a MIPYMES.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Lic. Iván Paula, Director Jurídico de la Institución, en su calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones, en el cual manifiesta su total conformidad al contenido del proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso de Sorteo de Obras Ref. INVI-CCC-SO-2021-0004, referente a la contratación del programa de cambio de pisos de tierra por pisos de cemento en las provincias San Juan y Elías Piña, dirigido a MIPYMES.

VISTA: La convocatoria para el procedimiento de Sorteo de Obras Ref. INVI-CCC-SO-2021-0004, de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), referente a la contratación del programa de cambio de pisos de tierra por pisos de cemento en las provincias San Juan y Elías Piña, dirigido a MIPYMES.

CONSIDERANDO: Que a raíz de la convocatoria que realizó la institución para el proceso de Sorteo de Obras Ref. INVI-CCC-SO-2021-0004, referente a la contratación del programa de cambio de pisos de tierra por pisos de cemento en las provincias San Juan y Elías Piña, dirigido a MIPYMES, la Dirección General de Contrataciones Públicas, actuando en calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas y en el ejercicio del monitoreo preventivo que realiza a los procesos de compras, emitió algunas

observaciones que este Comité de Compras y Contrataciones considera pertinente incorporarlas al Pliego de Condiciones Específicas del proceso.

CONSIDERANDO: Que los interesados en el Sorteo de Obras Ref. INVI-CCC-SO-2021-0004, referente a la contratación del programa de cambio de pisos de tierra por pisos de cemento en las provincias San Juan y Elías Piña, dirigido a MIPYMES, consultaron algunos puntos de este, lo que da lugar a ciertas aclaraciones que el Comité de Compras y Contrataciones del INVI debe incorporar al Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo número 18, párrafo III de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, dispone que, se cita: *"Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original"*, termina la cita.

CONSIDERANDO: Que el artículo número 81 del Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, establece que, se cita: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos"*, termina la cita.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos principales del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI), es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve por UNANIMIDAD DE VOTOS, adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: ENMENDAR como al efecto **ENMIENDA**, el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Sorteo de Obras Ref. INVI-CCC-SO-2021-0004, referente a la contratación del programa de cambio de pisos de tierra por pisos de cemento en las provincias San Juan y Elías Piña, dirigido a MIPYMES, en las secciones que se indican a continuación:

DONDE EXPRESA:

2.4 Cronograma del Sorteo

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación de llamado a participar en el Sorteo.	Jueves 18 de marzo de 2021
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Viernes 26 de marzo de 2021 Hasta las 3:20 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	Hasta Miércoles 31 de marzo de 2021
4. Recepción de Credenciales.	Lunes 5 y martes 6 de abril de 2021 Desde las 9:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. En el auditorio las Oficinas Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE). Ubicada en la calle Dr. Báez, esquina Moisés García, Gazcue.
5. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales.	Miércoles 21 de abril de 2021
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Martes 27 de abril de 2021
7. Período de subsanación de ofertas.	Lunes 3 de mayo de 2021 Hasta la 1:00 p.m.
8. Período de Evaluación de Subsanaciones.	Viernes 7 de mayo de 2021
9. Notificación de Oferentes habilitados para Presentación de Credenciales.	Martes 11 de mayo de 2021
10. Realización del Sorteo.	Viernes 14 de mayo de 2021 A las 10:00 a.m. Lugar: Será en una localidad ubicada en la región sur, pendiente de confirmar y que le será informado oportunamente a los interesados mediante circular.
11. Adjudicación.	Viernes 21 de mayo de 2021

CM
IB
JK
K9

12. Notificación y Publicación de Adjudicación.	Lunes 24 de mayo de 2021
13. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Lunes 31 de mayo de 2021
14. Suscripción del Contrato.	Dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación
15. Publicación de los Contratos en el Portal Institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra

La duración de la ejecución dependerá del total de viviendas. El requerimiento de productividad es de dos (2) viviendas o pisos realizados por día hábil. Esto es 44 pisos de tierra cambiados por pisos de cemento según las especificaciones técnicas cada mes.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en el Pliego y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante, a excepción de caso fortuito o causas de fuerza mayor.

2.11 Documentación a Presentar para ser Evaluados por los Peritos:

Documentación Legal:

- **Personas naturales o físicas:**

1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
2. Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas que evidencie la inscripción del rubro Construcción y Edificación.
3. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral.
4. Currículo Personal (SNCC.F.045)
5. Experiencia Profesional Personal (SNCC.F.048)
6. Certificado del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) donde se especifique que el oferente es Ingeniero Civil o Arquitecto y se encuentra al día en el pago.
7. Certificación emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, donde se indique la clasificación como MIPYME, vigente.
8. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que demuestre que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales.
9. Declaración Jurada del solicitante ante un notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06.
10. Declaración Jurada ante notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano

o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

1. Nota: Todas las declaraciones juradas podrán realizarse en un solo documento a fines de simplificar el trámite requerido.

Personas jurídicas:

1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
2. Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
3. Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente, donde se especifique que la actividad o descripción del negocio sea construcción o edificación, según el objeto o rubro de esta contratación.
4. Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas que evidencie la inscripción del rubro Construcción y Edificación.
5. Nómina de accionistas y acta de la última asamblea de la empresa debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
6. Certificado del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) donde se especifique que el representante técnico de la sociedad participante es Ingeniero Civil o Arquitecto, y se encuentra al día en el pago.
7. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante de la empresa.
8. Currículo Personal (SNCC.F.045) del ingeniero o arquitecto responsable de la obra con copia de la certificación del CODIA.
9. Experiencia Profesional del Personal (SNCC.F.048).
10. Certificación emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, donde se indique la clasificación de la empresa como MIPYME, vigente.
11. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que demuestre que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales.
12. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde indique que se encuentra al día con sus obligaciones con la seguridad social.
13. Declaración Jurada del solicitante ante un notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06.
14. Declaración Jurada ante notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'M', 'IAS', 'JSC', 'JL', and 'Kg'.

suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

2. **Nota:** Todas las declaraciones juradas podrán realizarse en un solo documento a fines de simplificar el trámite requerido.

A. Documentación Técnica

Certificaciones de experiencia como contratista y de recepción en obras terminadas de similar naturaleza o magnitud por una institución pública o privada, debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización.

Se adjudicará Un (1) lote máximo por participante/ofertante.

Nota: Los ingenieros que sean presentado como parte del personal técnico y directivo de una persona jurídica, no podrá participar como persona física en el mismo proceso.

Los documentos contenidos deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto a una (1), fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
Referencia: INVI-CCC-SO-2021-0004
Presentación: CREDENCIALES

3. De la realización del sorteo

El Notario Público actuante en presencia del Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado y de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en acto público y en el lugar, fecha y hora fijada en la convocatoria procede a dar inicio al Sorteo.

El Notario Público actuante prepara el Registro de Participantes, conforme al orden de llegada de los Oferentes, establecidas en el portal transaccional de la DGCP.

La Entidad Contratante elabora una ficha con el nombre del Oferente, incluyendo el número de la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas o Registro Nacional de Contribuyente (RNC), para el caso de personas morales. Las fichas podrán ser sustituidas por cualquier tipo equivalente que garantice la transparencia.

El Notario Público introducirá las Ofertas habilitadas y procederá a introducirlas en una Urna de Cristal, una Tómbola o su equivalente, de tal forma que la lectura del contenido o la identificación de los Oferentes, sea transparente y se de en el orden en que sean llamados por el Notario Público actuante, conforme al Informe de Oferentes habilitados, preparados por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC), para participar en el Sorteo.

Una vez introducidas todas las fichas o equivalentes, de los Oferentes habilitados participantes, el Notario Público actuante, sacará el primer lugar, procediendo a **certificar el ganador**.

Bajo el mismo procedimiento, pero cambiando a los Oferentes se continuará hasta **llegar a un 3ro. Lugar para cubrir potenciales incumplimientos**.

El Notario Público actuante levantará un acta del evento con los ganadores del sorteo.

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones generara un Reporte de Lugares Ocupados.

El Comité de Compras y Contrataciones emite el Acta contentiva de la Resolución de Adjudicación anexándole el Reporte de Lugares Ocupados, como parte integral y vinculante de la misma, procediendo a remitirla a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de la Entidad Contratante y del administrado por el Órgano Rector.

NOTA ACLARATORIA: Bajo el criterio antes indicado a los fines de garantizar mayor oportunidad a los participantes, No se permitirá participar en doble calidad. Es decir, una persona física que sea o haya sido socio o accionista de cualquier empresa dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la convocatoria que también sea participante en el sorteo, no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o moral en un sorteo de los convocados. De igual manera, empresas que posean identidad de alguno de sus socios no podrán participar simultáneamente, por lo que deberán participar por una sola de estas.

De verificar la entidad contratante la existencia de estas situaciones en alguno de los agraciados se procederá a su descalificación y se adjudicará al siguiente participante en el Reporte de Lugares Ocupados.

4.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **un (1) año**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ANEXO A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.6 Agua

El agua para uso del concreto deberá ser aprobada por escrito por la supervisión. Antes de realizar dicha aprobación la supervisión deberá saber cuál es la fuente de agua seleccionada por el contratista.

El agua que se use para la mezcla estará limpia y libre de materiales orgánicos, aceites, coloides, álcalis, ácidos, sales y otras impurezas. No se permitirá el uso de agua de mar u otras aguas salobres. La

CAN
IPS
[Signature]
[Signature]
kg

máxima relación agua-cemento permitida es de 0.65.

En presencia de ríos, arroyo o fuentes de agua, se evitará el lavado directo de instrumentos y desperdicios de las construcciones tales como cementos, grasas, comidas, etc. El costo de obtención del agua a utilizar en las obras donde no exista la acometida, el Contratista deberá incluirlo en el presupuesto.

PARA QUE EN LO ADELANTE, figure de la siguiente manera:

2.4 Cronograma del Sorteo

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación de llamado a participar en el Sorteo.	Jueves 18 de marzo de 2021
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Viernes 26 de marzo de 2021 Hasta las 3:20 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	Hasta Miércoles 31 de marzo de 2021
1. Recepción de Credenciales.	Los días lunes 5, martes 6, miércoles 7 y jueves 8, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; y el viernes 9 de abril 2021, en horario de 9:00 am., hasta las 12:00 p.m. En el auditorio las Oficinas Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE). Ubicada en la calle Dr. Báez, esquina Moisés García, Gazcue.
2. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales.	Hasta el martes 27 de abril de 2021
3. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el lunes 3 de mayo de 2021
4. Período de subsanación de ofertas.	Hasta el lunes 10 de mayo de 2021 Hasta la 1:00 p.m.
5. Período de Evaluación de Subsanaciones.	Hasta el viernes 14 de mayo de 2021
6. Notificación de Oferentes Habilitados para Presentación de Credenciales.	Hasta el martes 18 de mayo de 2021

7. Realización del Sorteo .	Viernes 21 de mayo de 2021 A las 5:00 p.m. Lugar: Será en una localidad ubicada en la región sur, pendiente de confirmar y que le será informado oportunamente a los interesados mediante circular.
8. Adjudicación.	Martes 1 de junio de 2021
9. Notificación y Publicación de Adjudicación.	Viernes 4 de junio de 2021
10. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Hasta el viernes 11 de junio de 2021
11. Suscripción del Contrato.	Dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación
12. Publicación de los Contratos en el Portal Institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra

La duración de la ejecución dependerá del total de viviendas. El requerimiento de productividad es de dos (2) viviendas o pisos realizados por día hábil. Debiendo ejecutarse el total de los trabajos contratados en un tiempo no mayor de cinco (05) meses.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en el Pliego y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante, a excepción de caso fortuito o causas de fuerza mayor.

2.11 Documentación a Presentar para ser Evaluados por los Peritos:

Documentación Legal:

- Personas naturales o físicas:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas que evidencie la inscripción del rubro Construcción y Edificación.
4. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral.

5. Currículo Personal (SNCC.F.045)
 6. Experiencia Profesional Personal (SNCC.F.048)
 7. Certificado del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) donde se especifique que el oferente es Ingeniero Civil o Arquitecto y se encuentra al día en el pago.
 8. Certificación emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, donde se indique la clasificación como MIPYME, vigente.
 9. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que demuestre que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales.
 10. Declaración Jurada del solicitante ante un notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06.
 11. Declaración Jurada ante notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- 3. Nota: Todas las declaraciones juradas podrán realizarse en un solo documento a fines de simplificar el trámite requerido.**

Personas jurídicas:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
4. Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente, donde se especifique que la actividad o descripción del negocio sea construcción o edificación, según el objeto o rubro de esta contratación.
5. Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas que evidencie la inscripción del rubro

Construcción y Edificación.

6. Nómina de accionistas y acta de la última asamblea de la empresa debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 7. Certificado del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) donde se especifique que el representante técnico de la sociedad participante es Ingeniero Civil o Arquitecto, y se encuentra al día en el pago.
 8. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante de la empresa.
 9. Currículo Personal (SNCC.F.045) del ingeniero o arquitecto responsable de la obra con copia de la certificación del CODIA.
 10. Experiencia Profesional del Personal (SNCC.F.048).
 11. Certificación emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, donde se indique la clasificación de la empresa como MIPYME, vigente.
 12. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que demuestre que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales.
 13. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde indique que se encuentra al día con sus obligaciones con la seguridad social.
 14. Declaración Jurada del solicitante ante un notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06.
 15. Declaración Jurada ante notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- 4. Nota: Todas las declaraciones juradas podrán realizarse en un solo documento a fines de simplificar el trámite requerido.**
- B. Documentación Técnica**
- 1) Certificaciones de experiencia como contratista y de recepción en obras terminadas de similar naturaleza o magnitud por una institución pública o privada, debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización.

2) Formulario SNCC.D.036, Equipos de oferente.

Se adjudicará Un (1) lote máximo por participante/oferente.

Nota: Los ingenieros que sean presentado como parte del personal técnico y directivo de una persona jurídica, no podrá participar como persona física en el mismo proceso.

Los documentos contenidos deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto a una (1), fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Las propuestas pueden ser presentadas de manera virtual a través del Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas o de manera física en la fecha, hora y lugar establecidos en la Convocatoria y el Cronograma del Sorteo dispuesto en el numeral 2.4 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

El sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
Referencia: INVI-CCC-SO-2021-0004
Presentación: CREDENCIALES

3. De la realización del sorteo

El Notario Público actuante en presencia del Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado y de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en acto público y en el lugar, fecha y hora fijada en la convocatoria procede a dar inicio al Sorteo.

El Notario Público actuante prepara el Registro de Participantes, conforme al orden de llegada de los Oferentes.

La Entidad Contratante elabora una ficha con el nombre del Oferente, incluyendo el número de la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas o Registro Nacional de Contribuyente (RNC), para el caso de personas morales. Las fichas podrán ser sustituidas por cualquier tipo equivalente que garantice la transparencia.

El Oferente habilitado podrá asistir de manera presencial a la realización del sorteo, o visualizar el mismo mediante un link que se habilitará para tales fines, el cual se le remitirá en tiempo oportuno.

El Notario Público introducirá las Ofertas habilitadas en una Urna de Cristal, una Tómbola o su equivalente, de tal forma que la lectura del contenido o la identificación de los Oferentes,

sea transparente y se de en el orden en que sean llamados por el Notario Público actuante, conforme al Informe de Oferentes habilitados, preparados por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC), para participar en el Sorteo.

Una vez introducidas todas las fichas o equivalentes, de los Oferentes habilitados participantes, el Notario Público actuante, sacará el primer lugar, procediendo a **certificar el ganador**.

Bajo el mismo procedimiento, pero cambiando a los Oferentes se continuará hasta **llegar a un 3ro. Lugar para cubrir potenciales incumplimientos**.

El Notario Público actuante levantará un acta del evento con los ganadores del sorteo.

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones generara un Reporte de Lugares Ocupados.

El Comité de Compras y Contrataciones emite el Acta contentiva de la Resolución de Adjudicación anexándole el Reporte de Lugares Ocupados, como parte integral y vinculante de la misma, procediendo a remitirla a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de la Entidad Contratante y del administrado por el Órgano Rector.

NOTA ACLARATORIA: Bajo el criterio antes indicado a los fines de garantizar mayor oportunidad a los participantes, No se permitirá participar en doble calidad. Es decir, una persona física que sea o haya sido socio o accionista de cualquier empresa dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la convocatoria que también sea participante en el sorteo, no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o moral en un sorteo de los convocados. De igual manera, empresas que posean identidad de alguno de sus socios no podrán participar simultáneamente, por lo que deberán participar por una sola de estas.

De verificar la entidad contratante la existencia de estas situaciones en alguno de los agraciados se procederá a su descalificación y se adjudicará al siguiente participante en el Reporte de Lugares Ocupados.

4.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **un (1) año**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, o la ejecución total de los trabajos contratados.

ANEXO A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.6 Agua

El agua para uso del concreto deberá ser aprobada por escrito por la supervisión. Antes de realizar dicha aprobación la supervisión deberá saber cuál es la fuente de agua seleccionada

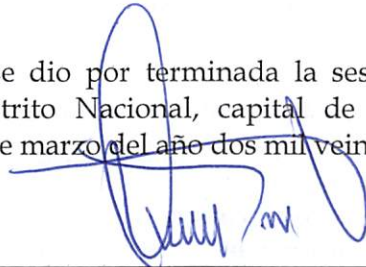
por el contratista.

El agua que se use para la mezcla estará limpia y libre de materiales orgánicos, aceites, coloides, álcalis, ácidos, sales y otras impurezas. No se permitirá el uso de agua de mar u otras aguas salobres. La máxima relación agua-cemento permitida es de 0.65.

En presencia de ríos, arroyo o fuentes de agua, se evitará el lavado directo de instrumentos y desperdicios de las construcciones tales como cementos, grasas, comidas, etc. El costo de la obtención del agua a utilizar en las obras corre por cuenta del contratista. En el análisis para determinar el costo se consideró una distancia hasta la fuente de agua de hasta cuatro kilómetros del lugar de las obras.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ordena**, que la presente Resolución contentiva de la Enmienda No. 1, realizada al proceso de Sorteo de Obras Ref. No. **INVI-CCC-SO-2021-0004**, sea notificada a todos los interesados, así como también a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y remitida la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del INVI, para que sea publicada en el portal institucional y en el Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



Ing. Carlos Bonilla
Director General del INVI
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Licda. Diana Sánchez
Directora Administrativa
Miembro



Lic. Iván Paula Segura
Director Jurídico
Miembro - Asesor Legal



Ing. José Diéguez
Director de Planificación y Proyectos
Miembro



Lic. Kerling García
Responsable de Libre Acceso a la Información
Miembro - Secretario